



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de Junio de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 6 8
Radicación 761094003005-2021-00088-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de Menor Cuantía, instaurada por **BANCO COOMEVA S.A.** contra **JOSE NILVER GONZALEZ GARCES**, correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado **JOSE NILVER GONZALEZ GARCES**, a cualquier título y en cualquier cuenta ya sea corrientes, de ahorro, Certificados de depósitos, bonos, acciones en los siguientes bancos de la ciudad: **Banco de Bogota, AV Villas, Banco Agrario, Bancolombia, Popular, Occidente Davivienda, BBVA, Caja Social, Bancamia, Bancoomeva y Banco Itau.** Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$35.500.000.00 Mcte.** Líbrense los oficios correspondientes.
2. **DECRETASE** el Embargo y Secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado **“EGIPTO PANADERIA”** ubicado en la **Calle 8A No. 63-38 Barrio Independencia**, Matrícula Mercantil **No.183338.** Líbrense oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.083
Buenaventura, **16-JUNIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6327fc2ee7d443ea33def1b8141ed30006ba662488311c97d99a1082f977ed77**

Documento generado en 15/06/2021 03:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>